

## MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

### EXPEDIENTE:

#### **1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.**

La presente Memoria ha sido elaborada el día 15 de febrero de 2021, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de tres meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

#### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

#### **3.- TÍTULO HABILITANTE.**

Este documento es emitido por la Dirección de Gestión del Área de Salud I Murcia - Oeste, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de compras de equipamientos. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de suministros de equipamientos, recae sobre esta Dirección de Gestión.



#### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Área de Salud I Murcia – Oeste.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

##### 1. Definición de la necesidad.

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, se encuentra la de garantizar el máximo grado de calidad asistencial prestado a los usuarios, a través de los equipos e instalaciones propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Para alcanzar el máximo grado de calidad asistencial que se presta, y para garantizar la seguridad de los pacientes, se hace necesario la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA".

##### 2. Presupuesto base de licitación:

Texto breve	Uds.	Precio SIN IVA	Importe Total SIN IVA	Tipo de IVA	Importe total IVA INCLUIDO
Secadoras	2	45.000,00	90.000,00	21%	108.900,00
Ampliación elevador túnel	1	9.000,00	9.000,00	21%	10.890,00
Desliadora de sábanas	1	45.000,00	45.000,00	21%	54.450,00
Conveyor horizontal	1	18.000,00	18.000,00	21%	21.780,00
Túnel de acabados	1	650.000,00	650.000,00	21%	786.500,00
Planchadora 2 cilindros 3300 mm	1	180.000,00	180.000,00	21%	217.800,00
Introduccion/desplegador automático	1	180.000,00	180.000,00	21%	217.800,00
Plegador multifunción con apliador	1	90.000,00	90.000,00	21%	108.900,00
Software de control y trazabilidad	1	800,00	800,00	21%	968,00



Instalaciones de gas, vapor, agua. Electricidad	1	390.000,00	390.000,00	21%	471.900,00
		<b>T O T A L</b>	<b>1.652.800,00</b>		<b>1.999.888,00</b>

Presupuesto base de licitación sin IVA:	1.652.800,00 €
IVA 21%:	347.088,00 €
Presupuesto IVA incluido:	1.999.888,00 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b>	<b>1.652.800,00 €</b>

### ANUALIDADES

2021	1.652.800 €
------	-------------

### 3. Naturaleza de la necesidad:

El presente informe se elabora con la finalidad de justificar la necesidad de desarrollar un expediente de contratación para la adquisición, instalación de equipos de lavado de ropa, posterior procesado, y adaptación de instalaciones complementarias de gas, vapor ,agua, electricidad, aire comprimido, extracciones de vahos y humos, barrera sanitaria y obra civil con destino a la lavandería del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca mediante un procedimiento negociado de urgencia (necesidad de la adquisición inmediata del equipamiento a consecuencia de las necesidades que impone la situación actual causada por la COVID-19 en el proceso de lavado de ropa), así como explicar y justificar las causas por las que dichas necesidades no pueden ser atendidas adecuadamente mediante el equipamiento actualmente existente.

#### **- Antecedentes y contexto de la propuesta.**

Con carácter previo a la presente necesidad y previa elaboración de informe de justificación de la necesidad de aplicación del procedimiento de emergencia previsto en el Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Informe suscrito por la Dirección de Gestión del Área de Salud I, de 13 de noviembre de 2020) y la Declaración de Emergencia del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para la adquisición de determinado equipamiento de lavado de ropa en lavandería del HCUVA (de 13 de noviembre de 2020), se desarrolló el proceso de licitación para la adquisición del equipamiento detallado posteriormente en el presente informe, entonces considerado como equipamiento mínimo necesario para adaptar las condiciones del proceso a la COVID-19.

Ha existido, por tanto, una renovación reciente de parte de los equipos que ha permitido alcanzar un mayor control de los riesgos descritos en el informe de 13 de noviembre de 2020 en relación a las necesidades impuestas por la pandemia.

Sin embargo, a fecha actual, la intensificación de la problemática asociada a la COVID-19 en la denominada tercera ola , ha incidido más gravemente sobre nuestra Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sistema sanitario, así como la situación preexistente de los equipos que no han



sido objeto de renovación reciente, **exigiendo con imperiosa urgencia, acometer una renovación más amplia y adecuada del equipamiento de la lavandería para poder responder a las exigencias derivadas de la misma**, lo que se requiere su tramitación como Procedimiento Negociado por Urgencia de conformidad con el artículo 168.b) 1º, que no se puede lograr mediante la tramitación de urgencia del artículo 119, ambos de la de la actual ley de contratos del Sector Público.

**- Situación actual de la lavandería del HCUVA en cuanto al equipamiento, necesidades y problemática actual asociada al procesado de ropa en el contexto de la epidemia de COVID-19**

Como se ha indicado anteriormente, a nivel de equipamiento destinado al procesado de ropa en la lavandería del HCUVA (lavado, secado, planchado y acabado) se han incorporado recientemente 3 equipos de lavado (1 túnel de lavado en continuo y dos lavadoras centrífugas de 200 Kg) así como los equipos complementarios para el secado de la ropa procesada en el túnel y un tren de planchado de alta capacidad. La renovación reciente de estos equipos ha permitido mejorar de forma significativa la capacidad de adaptación del proceso a las exigencias que impone para el mismo el incremento de la incidencia de COVID-19 y la intensificación de los ingresos por dicha enfermedad.

Sin embargo, en esta primera actuación, desarrollada en diciembre, sólo se pudo acometer la renovación de los equipos de procesado de ropa plana y de los equipos tipo lavadora-centrifuga, dado que en ese momento los equipos que se encontraban en situación más crítica de funcionamiento estaban representados por el túnel de 10 módulos y las dos lavadoras de 300 Kg.

En esta primera fase no se aborda, sin embargo, la línea de lavado y procesado de ropa de forma (uniformidad del personal), básicamente por la necesidad de priorizar, así como por la inviabilidad de llevar a cabo la renovación completa de las 3 líneas (túnel ropa plana, lavadoras y túnel de ropa de forma) dado que se hacía necesario mantener un mínimo de actividad de la lavandería durante el proceso porque las empresas externas no eran capaces de procesar toda la ropa diaria generada.

La situación alcanzada desde el mes de diciembre hasta la actualidad a consecuencia de la COVID en la lavandería ha puesto de manifiesto que **las actuaciones acometidas en diciembre, si bien han supuesto una mejora, no cubren a un nivel mínimo y adecuado las necesidades, actuales y futuras, de la lavandería para afrontar la actual pandemia.**

En este sentido se informa que la situación de lavandería a consecuencia de la COVID 19 resulta insostenible atendiendo a lo siguiente:

- Resulta inviable atender, en condiciones adecuadas de seguridad y cantidad, la demanda de lavado y procesado de ropa de forma.

- La demanda de uniformidad limpia se ha disparado en más de 4 veces la demanda normal, debido a la combinación entre el fuerte incremento de la incidencia del virus en la actualidad (respecto de cualquier periodo precedente) y los procedimientos que se han establecido respecto del uso de la ropa por parte del personal sanitario para garantizar la seguridad del mismo frente a la infección.



- Según los protocolos actuales se requiere un cambio de ropa tras la asistencia a cada paciente COVID y/o entre la asistencia a cada paciente COVID. Se alcanzan así un promedio de 5 – 6 cambios por jornada.

- Así mismo, ante la elevada tasa de incidencia y la situación de presión hospitalaria, se han desarrollado actuaciones y establecidos procedimientos para restringir o anular las prácticas que implicaban que los profesionales llevaran la ropa de uniformidad a su domicilio, lo que ha incrementado la demanda en lavandería.

- Debido a las peculiaridades de la ropa de uniformidad, ésta no puede ser tratada de forma adecuada en las líneas de lavado que han sido recientemente renovadas (túnel de ropa plana y lava-centrifugas), existiendo, en todo caso, una demanda muy elevada que dificulta o impide el procesamiento de la uniformidad alternativamente en dichas líneas de lavado.

- Los equipos empleados en la línea de uniformidad (túnel de lavado con secadora centrífuga, 3 secadoras y 1 calandra) se encuentran en un alto nivel de obsolescencia (del orden de 30 años de funcionamiento). Debido al incremento de la demanda de ropa plana en el mes de enero de 2021 a consecuencia de COVID-19, el túnel de lavado de la línea de uniformidad ha sufrido reiteradas roturas y averías que lo han mantenido en parada por varios días posteriores a la ocurrencia de las mismas, lo que ha generado problemas para abastecer la demanda.

A ello se suma que actualmente se encuentran fuera de servicio, con carácter permanente, las 3 secadoras de apoyo a la línea de uniformidad, e igualmente el tren de planchado (unidad no renovada en diciembre) ha mostrado averías y paradas de forma muy reiterada.

- Señalar igualmente que, debido a la situación general en los hospitales de la Región, la subcontratación o externalización parcial o total, del procesado de ropa en lavanderías privadas no ha permitido atender de forma adecuada la demanda de ropa del HCUVA y de los otros hospitales del SMS a los que se da servicio, quedando patente que dicha opción no puede considerarse como única alternativa ante la situación actual y, sobre todo, ante futuros escenarios especialmente adversos como las que se han manifestado en el mes de enero, que se mantendrán a medio plazo y que pueden ser más o menos recurrentes e largo plazo.

Dichos condicionantes y, por tanto, la necesidad de seguir manteniendo el proceso de lavado en las instalaciones durante el periodo de renovación. Es la razón, por la que, a pesar de la máxima urgencia provocada por la situación de Pandemia, no se ha podido, ni se puede abordar en una única fase la adaptación de las instalaciones de la Lavandería del HCUVA para dar la oportuna respuesta a las necesidades sanitarias derivadas de la misma. Por lo que, tras la actuación realizada y la derivada de la presente propuesta, será necesaria una tercera actuación o fase para la definitiva adecuación de sus instalaciones y maquinaria para hacer frente a los requerimientos que plantea la crisis sanitaria.

**- Propuesta de renovación de equipamiento y justificación de la misma.**



Por los motivos expuestos anteriormente, la especial dificultad derivada de la tasa de incidencia que alcanza actualmente la COVID-19 en la Región y las perspectivas de su evolución a corto y medio plazo y el estado ya insostenible de parte del equipamiento existente, ponen de manifiesto que se ha de acometer con imperiosa urgencia la adquisición de equipamiento que permita una solución más integral y adecuada a la realidad actual, para lo que se precisa:

- 1 túnel de lavado de características adecuadas para el procesamiento de ropa de uniformidad, incluyendo los elementos complementarios para la alimentación de la ropa.
- Los equipos de procesamiento posterior de la ropa limpia tratada en el túnel, lo que incluye los equipos para el secado de ropa (2 secadoras) y los equipos complementarios para el funcionamiento automático (transportador y desliadora) y un tren completo de planchado y plegado de la ropa (introduccion, planchadora y plegadora), entre otros.
- La ejecución de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos, tales como instalaciones de gas, vapor, agua, electricidad, aire comprimido, barrera sanitaria, etc.

**- Justificación de la tramitación del expediente mediante Procedimiento de Negociado de Urgencia de conformidad con lo establecido en el art.168.b).1º de la LCSP.**

Visto el importe estimado para la adquisición del equipamiento indicado, la tramitación mediante los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como por procedimiento de Urgencia establecido en el artículo 119 de la LCSP implicarían plazos de tiempo para el desarrollo y resolución del expediente que hacen completamente inviable atender las necesidades descritas de la lavandería respecto la situación actual derivada de la actual Pandemia de COVID-19.

Por último, a efectos de insistir en la importancia y urgencia de proceder a la adquisición de la mencionada maquinaria, debemos recordar que la lavandería ubicada en las instalaciones del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, no solo lava y procesa la totalidad de la ropa hospitalaria del mencionado Hospital referencia del Área I, sino también de los hospitales de referencia de las Gerencias de Área IV - Hospital Comarcal de Caravaca de la Cruz y Área VI - Hospital General Universitario Morales Meseguer.

**4. Extensión de la necesidad: TRES MESES.**

**5.- CONCLUSIONES.**

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:



- a) Que, en el ámbito de esta Gerencia, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el suministro e instalación de equipamiento de la Lavandería del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministros.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de **TRES MESES**.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
- Publicidad.
  - Seguridad.
  - Calidad.
  - Eficacia y eficiencia
  - Protección medioambiental (envases, residuos...
  - Cumplimiento de los contratos.
  - Protección de los derechos de los trabajadores.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

**OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA".



**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):**

Presupuesto base de licitación sin IVA:	1.652.800,00€
IVA 21%:	347.088,00 €
Presupuesto IVA incluido:	1.999.888,00 €

**PLAZO DE EJECUCION**

Tres Meses.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD  
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

16/02/2021 07:57:38

BAEZA,ALCARAZ,ANGEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-54b07120-7024-1d8f-09b5-005056946280

